

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 11404** *Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Planes de actuación plurianuales 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Artesanía, del Centro de Referencia Nacional de Piedra Natural, del Centro de Referencia Nacional de Joyería y Orfebrería, y del Centro de Referencia Nacional de Producción, Carpintería y Mueble, en el ámbito de la formación profesional.*

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, la Secretaria General de Formación Profesional y el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo y Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, han suscrito un Convenio por el que se aprueban los Planes de actuación plurianuales 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Artesanía, del Centro de Referencia Nacional de Piedra natural, del Centro de Referencia Nacional de Joyería y orfebrería, y del Centro de Referencia Nacional de Producción, carpintería y mueble, en el ámbito de la formación profesional.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de septiembre de 2020.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Planes de actuación plurianuales 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Artesanía, del Centro de Referencia Nacional de Piedra natural, del Centro de Referencia Nacional de Joyería y orfebrería, y del Centro de Referencia Nacional de Producción, carpintería y mueble, en el ámbito de la formación profesional

9 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Gerardo Gutiérrez Ardoy, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, nombrado por Real Decreto 846/2018, de 6 de julio, competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal (CIF número Q2819009H).

De otra parte, la señora doña Clara Sanz López, Secretaria General de Formación Profesional, nombrada por Real Decreto 178/2020, de 29 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en virtud de la delegación de competencias de la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su versión modificada por la Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero, en la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional, establecida de acuerdo al artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, el señor don Miguel Ángel García Díaz, Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, y Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, nombrado por Decreto 530/2019, de 30 de julio (BOJA n.º 148, de 2 de agosto), en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 10 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

EXPONEN

Primero.

Que corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, en el marco de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El Servicio Público de Empleo Estatal es un organismo autónomo estatal de los previstos en la Sección 2.ª, del Capítulo III, del Título II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Como organismo autónomo tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Administración General del Estado, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, patrimonio, tesorería propia, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por las demás disposiciones de aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado, y particularmente las disposiciones relativas a contratación y régimen jurídico del sector público.

Segundo.

Que, el artículo 8 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece que corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional del sistema educativo y para el empleo.

Tercero.

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la competencia ejecutiva en las materias de empleo y de las relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación y la intermediación laboral.

Cuarto.

En este contexto, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE, en adelante) tiene entre sus objetivos prioritarios la formación profesional de la población activa dirigida a la inserción laboral de profesionales cualificados en las competencias que demandan los sectores

empresariales, y la adecuación permanente de la oferta formativa a dichas demandas o necesidades de cualificación, a través de investigación y desarrollo de nuevas tendencias formativas, y de su experimentación.

Quinto.

Que mediante el Real Decreto 502/2019, de 30 de agosto, se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín, en las áreas profesionales de Artesanía Tradicional, Recuperación, Reparación y Mantenimiento Artísticos, Fabricación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales, y Vidrio y Cerámica Artesanal, de la familia profesional Artes y Artesanías; mediante el Real Decreto 503/2019, de 30 de agosto, se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela del Mármol de Fines en el área profesional de Piedra Natural de la familia profesional Industrias Extractivas; mediante el Real Decreto 504/2019, de 30 de agosto, se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela de Joyería de Córdoba, en el área profesional de Joyería y Orfebrería, de la familia profesional Artes y Artesanía, y mediante el Real Decreto 505/2019, de 30 de agosto, se crea la Escuela de Madera de Encinas Reales como Centro de Referencia Nacional en el área profesional de Producción, Carpintería y Mueble de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho, en el ámbito de la Formación Profesional.

Sexto.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7, conforme a la redacción dada por la disposición final 2.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia, actualmente de Trabajo y Economía Social, y de Educación y Formación Profesional, elaborarán un Plan de Actuación plurianual, de carácter estatal, para el desarrollo de las funciones de los Centros de Referencia Nacional (en adelante, CRN), en colaboración con las comunidades autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

El Plan de Actuación Plurianual Estatal establecerá los objetivos prioritarios, los procedimientos y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la Red, así como las Comisiones de Coordinación correspondientes.

En función del Plan de Actuación, la Administración General del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, establecerá los criterios de distribución presupuestaria para la ejecución del mismo.

Asimismo, incluirá los procedimientos e indicadores de calidad que permitan evaluar el cumplimiento de los fines y objetivos de los Centros.

Dicho artículo añade que para cada uno de los Centros de Referencia Nacional se acordará un Plan de Actuación Plurianual, con la misma duración del Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica.

Séptimo.

La LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 10 de octubre de 2018 ha aprobado el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 de carácter estatal de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

Octavo.

Cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, los Consejos Sociales del Centro de Referencia Nacional de Artesanía, del Centro de Referencia Nacional de Piedra Natural, del Centro de Referencia Nacional de Joyería y orfebrería, y del Centro de Referencia Nacional de Producción, Carpintería y Mueble celebraron una reunión conjunta, el 2 de diciembre de 2019, en la que se propusieron los Planes de Actuación Plurianuales para cada uno de los Centros.

Conforme señala el artículo 7.3 del citado Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, antes citado, es necesario acordar, entre las Administraciones implicadas Planes de Actuación Plurianual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro. Estos Planes de Actuación Plurianuales, deben observar la forma de convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno.

Por todo lo anterior, el presente convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la aprobación de los Planes de Actuación Plurianuales 2019-2022, de los Centros de Referencia Nacional de Artesanía, de Piedra Natural, de Joyería y orfebrería, y de Producción, Carpintería y Mueble.

Décimo.

Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1 que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

De conformidad con los principios generales contemplados en el artículo 3 de la misma Ley, las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho debiendo aplicar en sus relaciones y en el desarrollo de su actividad, los principios de cooperación y colaboración con otras Administraciones Públicas.

Que, en consecuencia, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y la Comunidad Autónoma de Andalucía están habilitadas para la suscripción del presente convenio.

Undécimo.

Que la suscripción del presente convenio mejora la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la formación profesional, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y carece de contenido económico con lo que no se ve afectado por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo.

Que se cumplen los trámites preceptivos que establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, las partes Acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es establecer los Planes de Actuación Plurianuales 2019-2022 en los que se describen los objetivos prioritarios de los Centros de Referencia Nacional de Artesanía, de Piedra Natural, de Joyería y orfebrería, y del Centro de Referencia Nacional de Producción, Carpintería y Mueble en el ámbito de la Formación Profesional, a partir de las propuestas de sus respectivos Consejos Sociales, adoptadas en la reunión conjunta de 2 de diciembre de 2019.

Anualmente, y de acuerdo con la normativa aplicable, se aprobará un Plan de Trabajo anual para cada uno de los CRN en el que se concretarán las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado.

Segunda. *Objetivos.*

Uno. *Objetivos del CRN de Artesanía.*

De conformidad con los objetivos prioritarios para todos los CRN establecidos en el Plan de Actuación Plurianual Estatal aprobado por la LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 10 de octubre de 2018, las partes acuerdan como objetivos del plan de actuación plurianual 2019-2022, del Centro de Referencia Nacional de Artesanía en su ámbito de actuación.

a) Con respecto al Objetivo 1 de establecer un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los Planes de Trabajo de los CRN, como el plan de Perfeccionamiento de formadores, cursos abiertos de carácter nacional, acciones de innovación y experimentación, el CRN:

– Colaborará con el SEPE en la mejora de los procedimientos de gestión de los planes de trabajo del CRN de Artesanía.

– Colaborará en el desarrollo de nuevos procedimientos, para la aplicación a todos los CRN, en los que se incluyan bases de datos de todos los centros acreditados/ inscritos dentro de las distintas familias profesionales que den cobertura a la detección de necesidades formativas de los formadores y profesionales del sector, incluyendo a empresas del sector, centros tecnológicos y del conocimiento relacionados con la familia y áreas profesionales del CRN e institutos de investigación de nuevos productos e innovación tecnológica.

– Colaborará en la mejora del Sistema de Gestión a las actividades propias de los CRN, estableciendo unas pautas comunes en relación con los procedimientos de trabajo para la red de centros. (Metodología de planificación, desarrollo y control, evaluación y revisión).

– Establecerá un panel de indicadores de gestión común a la red CRN que se pueda adaptar a las peculiaridades de cada centro, pero que sean comunes a todos los CRNs de manera que sea posible la comparación de resultados. Esta batería de indicadores comunes se complementaría con una batería de indicadores específicos para cada centro, de manera que el conjunto de resultados permita realizar además de un estudio comparativo de resultados, un estudio individualizado de los mismos por centro.

b) Con respecto al Objetivo 2 de crear un portal web de CRN para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, donde se describa su actividad, funciones, relaciones entre centros, actividades innovadoras, etc.,

dándole un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente. Para este objetivo, el CRN:

- Creará y mantendrá el portal web de los CRN ubicados en Andalucía, donde se dé a conocer la naturaleza, funciones y actividades que desarrolla el CRN de Artesanía. Dicho portal contará con una plataforma de formación online.

- Creará una biblioteca virtual de publicaciones relacionadas con la actividad del CRN de Artesanía.

- Colaborará con el SEPE facilitando información actualizada del CRN de Artesanía para su inclusión en el portal común de todos los CRN.

- Difundirá las actividades significativas y relevantes de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN en la sociedad.

- Elaborará un Plan de comunicación online de los CRN.

c) Con respecto al Objetivo 3 de participar y promover la actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, no sólo en la oferta formativa de Certificados de Profesionalidad, sino por medio de la elaboración de programas de curso y nuevos itinerarios formativos que favorezcan una alta empleabilidad, flexibilizando la formación profesional para el empleo y vinculados a los requerimientos del sistema productivo en la familia profesional de referencia. Para este objetivo, el CRN:

- Realizará prospección sectorial permanente a partir de:

Encuentros Formación Empresa. Desarrollo de encuentros (entre centros de formación de las áreas profesionales de referencia y empresas y/o asociaciones y federaciones artesanas o del sector de la restauración del patrimonio) con el objetivo de identificar nuevas tecnologías, prácticas y tendencias que deriven en necesidades formativas.

Mesas técnicas, reuniones, participación en jornadas, comunicación permanente, través de diferentes medios presenciales o a distancia con las asociaciones/federaciones artesanas y las asociaciones de empresas de la restauración del patrimonio de carácter nacional, internacional y autonómico.

- Mantendrá una estrecha colaboración con CRN de familias profesionales afines trabajando conjuntamente en el desarrollo y actualización de Cualificaciones Profesionales, Módulos Formativos, Programas Formativos o Itinerarios Formativos transversales.

- Revisará, y actualizará si procede, el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE (Certificados de Profesionalidad, Programas e Itinerarios formativos, acciones experimentales) en aquellas especialidades propias de las cuatro áreas profesionales del CRN de Artesanía.

- Experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional y mejoren la empleabilidad en los sectores productivos de referencia en las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

- Elaborará nuevos itinerarios formativos que atiendan a las demandas de formación de las empresas, las asociaciones y las federaciones artesanas.

- Implementará un sistema de vigilancia de la oferta formativa.

d) Con respecto al Objetivo 4 de elaborar las Guías de Aprendizaje y Evaluación, así como otras herramientas, materiales, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación. Para este objetivo, el CRN:

- Elaborará las guías de aprendizaje y evaluación pendientes en las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

- Revisará, y actualizará en su caso, las guías de aprendizaje y evaluación existentes.

- Creará espacios de carácter experimental donde el alumnado, o cualquier visitante en general, pueda conocer historia, procedimientos, técnicas y tendencias de las áreas profesionales asignadas, y desarrollará acciones que complementen la formación a través de la experimentación.

- Elaborará material didáctico tanto presencial como de teleformación que favorezcan la formación en las especialidades relacionadas con el CRN de Artesanía.

- Producirá videos demostrativos complementarios a través de la grabación de ejercicios prácticos impartidos en los talleres que contribuya a la generación de material didáctico para la formación online.

e) Con respecto al Objetivo 5 de colaborar con el Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, que aborda periódicamente el análisis en profundidad de sectores productivos. Colaborar en los estudios que permitan conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos. Para este propósito el CRN:

- Colaborará con el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE emitiendo los informes solicitados.

- Ofrecerá información al Observatorio de las Ocupaciones del SEPE, en el que se incluirá de manera explícita: la situación, tendencia y evolución de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas artesanas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de nuevas actividades y cambios tecnológicos.

- Creará una red permanente de informadores clave.

f) Con respecto al Objetivo 6 de elaborar los mapas sectoriales necesarios en los que estén incluidas empresas, clúster, parques tecnológicos, asociaciones empresariales, instituciones educativas o dedicadas a la formación, expertos y formadores, y establecer mecanismos para su actualización permanente. Para ello, el CRN:

- Elaborará bases de datos de profesionales, empresas, asociaciones, federaciones e instituciones relacionadas con las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

- Creará un mapa interactivo de centros de formación y acciones formativas vinculadas a las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

g) Con respecto al objetivo 7 de colaborar con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) y las Estructuras Paritarias Sectoriales según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Para este objetivo el CRN:

- Colaborará con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) en aquellas actuaciones que desarrolle con profesionales de los sectores productivos de referencia del CRN.

h) Con respecto al Objetivo 8 de fomentar la colaboración entre los diferentes Centros de Referencia Nacional para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes. Para este objetivo, el CRN:

- Colaborará con otros CRN para la detección, organización y desarrollo de proyectos relacionados con objetivos comunes.

- Establecerá un espacio de trabajo virtual con otros CRN que incluya una batería de buenas prácticas en sus diferentes portales web.
- Elaborará proyectos para el trabajo en red con otros CRN.
- Mantendrá una estrecha relación con los otros CRN de la familia profesional de artes y artesanías.
- Mantener una estrecha relación con los otros CRN de la Comunidad Autónoma.

i) Con respecto al Objetivo 9 de participar en la actualización de los Instrumentos y Acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Fundamentalmente colaborar con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) para la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, de acuerdo a los requerimientos del sistema productivo en el sector de referencia.

- Colaborará con el INCUAL en la revisión y actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, y propondrá, en su caso, nuevas cualificaciones vinculadas a las cuatro áreas profesionales del CRN.

- Colaborará con el INCUAL en las cualificaciones profesionales de otras familias profesionales vinculadas estrechamente con las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

j) Con respecto al Objetivo 10 de colaborar en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se produzcan o convoquen en el ámbito profesional del CRN. Para ello, el CRN asumirá las tareas precisas de colaboración.

- Colaborará con el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales.

- Creará una herramienta de autororientación para la acreditación de competencias profesionales en las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

k) Con respecto al Objetivo 11 de desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en la familia profesional de referencia, Para ello, el CRN:

- Organizará acciones de difusión e información relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo en los diferentes sectores productivos de referencia del CRN de Artesanía.

- Desarrollará proyectos conjuntos con otros servicios de ayuda al emprendimiento.

- Creará un servicio especializado de información y orientación profesional en las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

l) Con respecto al Objetivo 12 de realizar acciones de formación para la mejora y actualización de las competencias de formadores por medio del Plan para el perfeccionamiento del profesorado, artículo 22.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, a profesores, evaluadores y asesores del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, orientadores profesionales, y gestores y responsables de centros de formación profesional, de titularidad pública. Para ello, el CRN:

- Programará acciones de perfeccionamiento para formadores, orientadores, gestores y responsables de centros de Formación Profesional de especialidades de las áreas profesionales del CRN dentro del plan anual, así como, acciones formativas para la acreditación del personal evaluador y asesor para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

m) Con respecto al Objetivo 13 de promover que los CRN se certifiquen en sistemas de gestión de calidad reconocidos, así como promover iniciativas que distingan la excelencia en las actividades de formación profesional del sector de referencia. En este sentido, el CRN:

- Iniciará el proceso de certificación de los sistemas de gestión de la calidad, gestión medioambiental y de seguridad y salud laboral del CRN de Artesanía.
- Organizará premios y concursos entre centros de formación relacionados con las cuatro áreas profesionales de referencia, que promuevan y premien la formación de excelencia y las buenas prácticas.
- Impulsará políticas de Responsabilidad Social Corporativa en el CRN de Artesanía.
- Asesorará a otros centros de formación en artesanía que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

n) Con respecto al Objetivo 14 de establecer estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, tanto del Sistema del Empleo como del Sistema Educativo, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación y los sectores productivos. Para ello, el CRN:

- Establecerá un plan de comunicación con el objetivo de identificar, cómo, dónde y cuándo se van a comunicar los cuatro CRN, y el de Artesanía en particular, con su público objetivo, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en su Plan de Actuación Plurianual.
- Facilitará puntos de encuentro entre profesionales, instituciones (clúster, centros tecnológicos, asociaciones y federaciones de artesanos y empresas de restauración del patrimonio, centros de formación, centros de artesanía, universidades) y formadores del sector en jornadas y plataformas digitales donde se puedan actualizar conocimientos y atender a demandas del sector productivo.
- Creará el Consejo Asesor de la Formación en Artesanía (CAFA), como foro de comunicación y participación de representantes de todos los niveles educativos, profesionales e institucionales relacionados con la artesanía.

o) Con respecto al Objetivo 15 de establecer vínculos de colaboración de los CRN con el sector productivo del ámbito calificado a nivel nacional, con entidades públicas y privadas, con los agentes sociales, estableciendo redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos, intercambio de actividades y recursos en programas e iniciativas nacionales e internacionales. Participar en iniciativas y programas de FP de ámbito europeo, Erasmus+, European Vocational Skills Week y en las competiciones SpainSkills, WorldSkills International y WorldSkills Europe. Para este objetivo, el CRN:

- Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio en las diferentes áreas profesionales del CRN de Artesanía.
- Promoverá la movilidad europea a través de la participación en programas como ERASMUS+.
- Participará como socio en proyectos relacionados con las áreas vinculadas al CRN de Artesanía.
- Participará en eventos feriales sectoriales y de formación y/o empleo de ámbito nacional e internacional.
- Participará en competiciones a nivel nacional, europeo e internacional vinculadas con las áreas profesionales de referencia del CRN de Artesanía.
- Establecerá vínculos de colaboración con otras instituciones y organizaciones profesionales.
- Promoverá acciones que permitan poner en marcha una cátedra de artesanía con la Universidad de Granada que facilite la observación y la investigación en el ámbito de las áreas profesionales del CRN de Artesanía.

– Reactivará el proyecto de Red Española de Centros de Artesanía, como vehículo de comunicación y colaboración entre todas las entidades con competencias públicas en artesanía, en nuestro país.

– Organizará foros, presenciales y virtuales, donde se expongan las novedades en productos, maquinaria y técnicas detectadas dirigidas a entidades públicas y privadas en el sector de la formación, Clúster, Centros Tecnológicos, Asociaciones de empresarios y otros agentes implicados.

p) Con respecto al Objetivo 16 de difundir en el entorno empresarial y social las acciones de innovación y experimentación desarrolladas, y colaborar en el establecimiento de un sistema de comunicación que permita compartir información sobre estándares de calidad y de buenas prácticas entre los distintos CRN. Para ello el CRN:

- Impulsará proyectos con gran impacto social.
- Elaborará un banco de buenas prácticas a través del que se puedan comunicar proyectos de éxito y resultados de investigación a los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.
- Realizará publicaciones, jornadas, seminarios y talleres demostrativos con todos los agentes implicados en las áreas profesionales del CRN de Artesanía.
- Realizará actuaciones de difusión de las acciones de innovación y experimentación que se desarrollen en el sector de la artesanía

q) Con respecto al Objetivo 17 de ejecutar proyectos o nuevas acciones específicas con significación para el empleo que puedan surgir vinculados a la estacionalidad del mercado de trabajo, cambios tecnológicos o necesidades emergentes de cualificación de los trabajadores. Para cumplir este objetivo, el CRN:

- Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas que afectan a las diferentes áreas profesionales del CRN mediante el diseño y desarrollo de nuevas acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desocupadas y ocupadas que potencien la competitividad de la empresa a través de la formación de profesionales cualificados en los cambios tecnológicos.
- Facilitará acciones de apoyo a la exportación de pequeñas y medianas empresas artesanas, con el fin de suplir la estacionalidad o el estancamiento en la venta nacional de productos artesanos, a través de formación específica en comercio electrónico.

r) Con respecto al Objetivo 18 de programar acciones dirigidas a activar y mejorar la empleabilidad de mujeres, así como personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y ocupaciones poco representadas. Para este objetivo, el CRN:

- Programará acciones formativas que mejoren el empleo para colectivos vulnerables o necesidades especiales con prácticas en empresas artesanas o de la restauración del patrimonio.
- Realizará un estudio en las empresas de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN sobre puestos ocupados por mujeres, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.
- Analizará los puestos de trabajo en las empresas de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN que pueden ser ocupados por estos colectivos.
- Difundirá los resultados de los estudios para concienciar sobre la posibilidad e idoneidad de la contratación de estos colectivos.

s) Con respecto al Objetivo 19 de desarrollar proyectos innovadores basados en TIC's para fomentar la inserción en procesos de formación y empleo dirigido a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión social y profesiones con escasa representación de mujeres. Para este objetivo, el CRN:

- Promoverá el desarrollo de píldoras de formación innovadoras basadas en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para fomentar la inserción en

procesos de formación y empleo dirigidos a mujeres, discapacitados y personas en riesgo de exclusión social, en los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

– Colaborará con instituciones académicas y empresas para el desarrollo de herramientas adaptadas a personas con discapacidad en el sector de la artesanía.

Dos. Objetivos del CRN de Piedra natural.

De conformidad con los objetivos prioritarios para todos los CRN establecidos en el Plan de Actuación Plurianual Estatal aprobado por la LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 10 de octubre de 2018, las partes acuerdan como objetivos del plan de actuación plurianual 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Piedra natural en su ámbito de actuación.

a) Con respecto al Objetivo 1 de establecer un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los Planes de Trabajo de los CRN, plan de Perfeccionamiento de formadores, cursos abiertos de carácter nacional, acciones de innovación y experimentación, el CRN:

– Colaborará en el desarrollo de nuevos procedimientos para la aplicación a todos los CRN en los que se incluyan bases de datos de todos los centros acreditados/inscritos dentro de las distintas familias profesionales que den cobertura a la detección de necesidades formativas de los formadores y profesionales del sector, incluyendo a empresas del sector, centros tecnológicos y del conocimiento relacionados con la familia Industrias Extractivas y área profesional de Piedra Natural e institutos de investigación de nuevos productos e innovación tecnológica.

– Propondrá nuevos procedimientos de selección del alumnado que permitan niveles más homogéneos y por consiguiente un aprovechamiento óptimo de la formación y la mejora de la empleabilidad.

b) Con respecto al Objetivo 2 de colaborar en la creación y funcionamiento de un portal web de CRN para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, donde se describa su actividad, funciones, relaciones entre centros, actividades innovadoras, etc., dándole un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente. Para este objetivo, el CRN:

– Creará y mantendrá el portal web del CRN ubicados en Andalucía, donde se dé a conocer la naturaleza, funciones y actividades que desarrolla el CRN de Piedra natural.

– Generará contenido sobre el CRN de Industrias Extractivas para su inclusión en el Portal web de CRN. Información general de la red de los CRN a nivel nacional, autonómico e internacional. Información específica del CRN de la Familia Profesional de Industrias Extractivas Área de Piedra. Foros activos participados por formadores/as, profesionales y empresas, entidades públicas y privadas relacionadas con el sector. Archivos audiovisuales de carácter técnico e informativo sobre novedades en herramientas, técnicas, nuevos productos, etc., relacionados con la Familia Profesional de Industrias Extractivas Área de Piedra.

– Difundirá el portal entre el público objetivo del CRN.

– Potenciará el impacto del portal CRN promocionando las noticias en la página web de CRN ubicados en Andalucía.

– Utilizará el portal como campus virtual.

– Elaborará un Plan de comunicación online de los CRN.

c) Con respecto al Objetivo 3 de participar y promover la actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, no sólo en la oferta formativa de Certificados de Profesionalidad, sino por medio de la elaboración de programas de curso y nuevos itinerarios formativos que favorezcan una alta empleabilidad, flexibilizando la

formación profesional para el empleo y vinculados a los requerimientos del sistema productivo en la Familia Profesional de referencia. Para este objetivo, el CRN:

- Mantendrá una estrecha colaboración con los agentes implicados en el desarrollo del sector de la piedra natural y generadores de empleo, el SEPE y el INCUAL proponiendo el diseño de nuevas especialidades, actualizaciones permanentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y de los programas formativos y diseñando nuevos itinerarios formativos adaptados a las necesidades del sector.

- Mantendrá una estrecha colaboración con CRNs de familias profesionales afines trabajando conjuntamente en el desarrollo y actualización de Unidades de Competencia, Cualificaciones Profesionales, Programas Formativos o Itinerarios Formativos transversales.

- Organizará y/o mantendrá reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados de Profesionalidad del área o familia profesional asignada.

d) Con respecto al Objetivo 4 de elaborar las Guías de Aprendizaje y Evaluación, así como otras herramientas, materiales, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación. Para este objetivo, el CRN:

- Elaborará y mantener actualizadas las Guías de Aprendizaje y Evaluación de los Certificados de Profesionalidad, programas formativos e itinerarios formativos del Área de Piedra Natural.

- Diseñará y desarrollar simuladores como herramienta didáctica que fortalezcan el aprendizaje y aumenten la seguridad en el desarrollo de la formación práctica.

- Elaborará los contenidos e impartir formación en la modalidad de teleformación.

- Creará espacios de carácter experimental en la que el alumnado y cualquier visitante en general, pueda conocer procedimientos, técnicas y tendencias del área de Piedra Natural.

e) Con respecto al objetivo 5 de colaborar con el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE, que aborda periódicamente el análisis en profundidad de sectores productivos, colaborar en los estudios que permitan conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos. Para este objetivo el CRN:

- Emitirá informes a propuesta del Observatorio de las Ocupaciones del SEPE y de otras entidades.

- Envió al SEPE propuesta sobre nuevas necesidades formativas detectadas en el área de Piedra Natural de la familia profesional de Industrias Extractivas.

- Creará una red estable de informantes clave.

- Identificará nuevas ocupaciones, oportunidades de empleo y competencias derivadas de los cambios tecnológicos y de la innovación del sector de la piedra natural.

f) Con respecto al Objetivo 6 de elaborar los mapas sectoriales necesarios en los que estén incluidas empresas, clusters, parques tecnológicos, asociaciones empresariales, instituciones educativas o dedicadas a la formación, expertos y formadores, y establecer mecanismos para su actualización permanente. Para este objetivo el CRN:

- Creará y mantendrá actualizados mapas sectoriales de la familia profesionales en los que estén representados todos los agentes que participan en la formación, difusión, innovación y desarrollo del área de Piedra Natural.

- Elaborará programas formativos de las nuevas especialidades que se correspondan con ocupaciones vinculadas al Área de Piedra Natural que incorporen competencias derivadas de las nuevas tecnologías.

g) Con respecto al objetivo 7 colaborar con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) y las Estructuras Paritarias Sectoriales según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Para este objetivo el CRN:

- Colaborará con la Fundación estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) y las Estructuras Paritarias Sectoriales de la familia profesional Industrias Extractivas, Área de Piedra Natural.

h) Con respecto al Objetivo 8 de fomentar la colaboración entre los diferentes Centros de Referencia Nacional para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes. Para este objetivo, el CRN:

- Participará en grupos de trabajo de la misma familia profesional o de familias profesionales afines para el desarrollo de proyectos comunes.
- Estudiará sectores comunes dónde se complementen proyectos realizados con productos de diferentes familias profesionales.
- Establecerá un espacio de trabajo virtual para los CRN's en el portal WEB que incluya una batería de buenas prácticas.

i) Con respecto al Objetivo 9 de participar en la actualización de los Instrumentos y Acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Fundamentalmente colaborar con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) para la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, de acuerdo a los requerimientos del sistema productivo en el sector de referencia. Para este objetivo, el CRN:

- Colaborará con el INCUAL en la revisión y actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, y proponer, en su caso, nuevas cualificaciones vinculadas al área o áreas profesionales del CRN.

j) Con respecto al Objetivo 10 de colaborar en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Para este objetivo, el CRN:

- Colaborar con el procedimiento de evaluación para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales.

k) Con respecto al Objetivo 11 de desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en la Familia Profesional de referencia. Para este objetivo, el CRN:

- Desarrollará proyectos de emprendimiento para asesoramiento en planes de viabilidad, realización de seminarios informativos de ayuda al autoempleo.
- Incluirá en el portal web del CRN un área de orientación laboral en coordinación con las empresas de la Familia Profesional de Industrias Extractivas Área de Piedra para la publicación de ofertas de empleo en el sector y las posibilidades de negocio.

l) Con respecto al Objetivo 12 de realizar acciones de formación para la mejora y actualización de las competencias de formadores por medio del Plan para el perfeccionamiento del profesorado, artículo 22.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre,

a profesores, evaluadores y asesores del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, orientadores profesionales, y gestores y responsables de centros de formación profesional, de titularidad pública. Para este objetivo, el CRN:

- Desarrollará un plan de perfeccionamiento técnico para formadores y directores de CRN y Centros de Formación del Área de Piedra Natural a partir de un estudio previo de detección de necesidades formativas, así como para la acreditación de personal evaluador, asesor y orientador dentro del área.

- Difundirá el plan de perfeccionamiento técnico a través de distintos medios.

m) Con respecto al Objetivo 13 de promover que los CRN se certifiquen en sistemas de gestión de calidad reconocidos, así como promover iniciativas que distingan la excelencia en las actividades de formación profesional del sector de referencia. Para este objetivo, el CRN:

- Iniciará el proceso de certificación de los sistemas de gestión de la calidad, gestión medioambiental y de seguridad y salud laboral del CRN.

- Organizará eventos entre centros de formación del Área de Piedra Natural que promuevan y premien la formación de excelencia.

- Asesorará a otros centros de formación del Área de Piedra Natural que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

n) Con respecto al Objetivo 14 de establecer estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, tanto del Sistema del Empleo como del Sistema Educativo, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación y los sectores productivos. Para este objetivo, el CRN:

- Facilitará puntos de encuentro entre profesionales, instituciones (cluster, centros tecnológicos, asociaciones de empresarios, centros de formación, universidades) y docentes del sector donde se actualicen conocimientos y se atiendan las demandas del sector productivo de la piedra natural.

- Organizará jornadas técnicas para dinamizar y actualizar el sector dentro del área de piedra natural con la colaboración de organizaciones vinculadas al sistema de empleo y al sistema educativo, empresas, organizaciones empresariales y sindicales, expertos en innovación del sector vinculado al CRN sobre transformación digital, tecnología, normativa, sostenibilidad, medio ambiente, proyectos europeos, etc.

o) Con respecto al Objetivo 15 de establecer vínculos de colaboración de los CRN con el sector productivo del ámbito calificado a nivel nacional, con entidades públicas y privadas, con los agentes sociales, estableciendo redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos, intercambio de actividades y recursos en programas e iniciativas nacionales e internacionales. Participar en iniciativas y programas de FP de ámbito europeo, Erasmus+, European Vocational Skills Week y en las competiciones SpainSkills, WorldSkills International y WorldSkills Europe. Para este objetivo, el CRN:

- Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio en el Área Profesional de Piedra Natural.

- Participará en ferias profesionales sectoriales nacionales e internacionales para conocer nuevos productos, maquinaria, herramientas y productos auxiliares innovadores en la industria de la piedra natural, ferias de formación y empleo.

- Participará como socios en proyectos europeos relacionados con las áreas vinculadas a la Piedra Natural.

- Organizará foros, presenciales y virtuales, para mostrar las novedades en productos, maquinaria y técnicas detectadas dirigidas a entidades públicas y privadas en el sector de la formación, Cluster, Centros Tecnológicos, Asociaciones de empresarios y otros agentes implicados.

- Establecerá acuerdos de transferencia de tecnología, innovación y experimentación de equipamiento industrial con el sector productivo que engloben demostraciones técnicas, cesión de tecnología en cursos innovadores asociados a las áreas vinculadas a la Familia Profesional Industrias Extractivas, área Piedra Natural.

p) Con respecto al Objetivo 16 de Difundir en el entorno empresarial y social las acciones de innovación y experimentación desarrolladas y colaborar en el establecimiento de un sistema de comunicación que permita compartir información sobre estándares de calidad y de buenas prácticas entre los distintos CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Difundirá en el entorno empresarial y social la actividad del CRN, las acciones de innovación y experimentación desarrolladas desde el CRN e información divulgativa sobre aspectos de interés del sector, a través de redes sociales, página web de los CRN y las herramientas de publicación digital.

q) Con respecto al Objetivo 17 de ejecutar proyectos o nuevas acciones específicas con significación para el empleo que puedan surgir vinculados a la estacionalidad del mercado de trabajo, cambios tecnológicos o necesidades emergentes de cualificación de los trabajadores. Para este objetivo, el CRN:

- Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas que afectan a la familia profesional cualificada mediante el diseño y desarrollo de nuevas acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desocupadas y ocupadas que potencien la competitividad de la empresa a través de la formación de profesionales cualificados en los cambios tecnológicos asociados al Área de Piedra Natural

- Actualizará los programas formativos experimentales incluidos en el Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal de la Familia Profesional Industrias Extractivas, área Piedra Natural.

r) Con respecto al Objetivo 18 de programar acciones dirigidas a activar y mejorar la empleabilidad de mujeres, así como personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y ocupaciones poco representadas. Para este objetivo, el CRN:

- Reservará en los cursos de Formación de Certificado de Profesionalidad o/Programas Formativos plazas con prioridad para mujeres, personas con discapacidad o colectivos en riesgo de exclusión y ofrecer itinerarios personalizados de inserción tutorizados.

s) Con respecto al Objetivo 19 de desarrollar proyectos innovadores basados en TIC's para fomentar la inserción en procesos de formación y empleo dirigido a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión social y profesiones con escasa representación de mujeres. Para este objetivo, el CRN:

- Colaborará con instituciones y empresas para la integración sociolaboral en la ejecución de proyectos formativos utilizando las herramientas didácticas basadas en simuladores.

Tres. Objetivos del CRN de Joyería y orfebrería.

De conformidad con los objetivos prioritarios para todos los CRN establecidos en el Plan de Actuación Plurianual Estatal aprobado por la LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 10 de octubre de 2018, las partes acuerdan como objetivos del plan de actuación plurianual 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Joyería y Orfebrería en su ámbito de actuación.

a) Con respecto al Objetivo 1 de establecer un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los Planes de Trabajo de los CRN, plan de

Perfeccionamiento de formadores, cursos abiertos de carácter nacional, acciones de innovación y experimentación, el CRN:

- Colaborará con el SEPE en la mejora de los procedimientos de gestión comunes de los planes de trabajo de los CRN.
- Colaborará en el desarrollo de nuevos procedimientos para la aplicación a todos los CRN en los que se incluyan bases de datos de todos los centros acreditados/inscritos en el ámbito de la Formación Profesional de las distintas familias profesionales que den cobertura a la detección de necesidades formativas de los formadores y profesionales del sector, incluyendo a empresas del sector, centros tecnológicos y del conocimiento relacionados con la familia y área profesional e institutos de investigación de nuevos productos e innovación tecnológica.
- Colaborará en la mejora del Sistema de Gestión a las actividades propias de los CRN, estableciendo unas pautas comunes en relación con:

Procedimientos de trabajo para la red de centros. (Metodología de planificación, desarrollo y control, evaluación y revisión).

Panel de Indicadores. Se propone para su estudio el establecimiento de un panel de indicadores de gestión comunes a la red de CRN que se puedan relativizar a las peculiaridades de cada centro, pero que sean comunes a todos los CRN de manera que sea posible la comparación de resultados. Esta batería de indicadores comunes, se complementaría con una batería de indicadores específicos para cada centro, de manera que el conjunto de resultados permita realizar además de un estudio comparativo de resultados, un estudio individualizado de los mismos por centro.

b) Con respecto al Objetivo 2 de Crear un portal web de CRN para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, donde se describa su actividad, funciones, relaciones entre centros, actividades innovadoras, etc., dándole un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente. Para este objetivo, el CRN:

- Creará y mantendrá el portal web de los CRN ubicados en Andalucía, donde se dé a conocer la naturaleza, funciones y actividades que desarrolla el CRN de Joyería y orfebrería. Dicho portal contará con una plataforma de formación online.
- Creará una biblioteca virtual de publicaciones relacionadas con la actividad del CRN de joyería y orfebrería.
- Colaborará con el SEPE facilitando información actualizada del CRN de joyería y orfebrería para su inclusión en el portal común de todos los CRN.
- Difundirá las actividades significativas y relevantes del sector de la joyería y orfebrería en la sociedad.
- Elaborará un Plan de comunicación online de los CRN.

c) Con respecto al Objetivo 3 de Participar y promover la actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, no sólo en la oferta formativa de Certificados de Profesionalidad, sino por medio de la elaboración de programas de curso y nuevos itinerarios formativos que favorezcan una alta empleabilidad, flexibilizando la formación profesional para el empleo y vinculados a los requerimientos del sistema productivo en la familia profesional de referencia. Para este objetivo, el CRN:

- Realizará una prospección sectorial permanente a partir de:

Encuentros Formación-Empresa. Desarrollo de encuentros (entre centros de formación del área, con empresas tractoras y punteras en el sector y con otros sectores con los que pueden existir sinergias) con el objetivo de identificar nuevas tecnologías, prácticas y tendencias que deriven en necesidades formativas.

Prospección permanente a través de las organizaciones sectoriales de carácter nacional, internacional y autonómico. (Mesas técnicas, reuniones, participación en jornadas, comunicación permanente a través de los diferentes medios presenciales o a distancia). Mantener una estrecha colaboración con CRN de familias profesionales afines trabajando conjuntamente en el desarrollo y actualización de Módulos Formativos, Cualificaciones Profesionales, Programas Formativos o Itinerarios Formativos transversales. Revisar, y actualizar si procede, el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE (Certificados de Profesionalidad, Programas e Itinerarios formativos, acciones experimentales).

- Experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional y mejoren la empleabilidad en el sector de la joyería y orfebrería.

- Elaborará nuevos itinerarios formativos que atiendan a las demandas de formación de las empresas.

- Implementará un sistema de vigilancia de la oferta formativa.

d) Con respecto al Objetivo 4 de Elaborar las Guías de Aprendizaje y Evaluación, así como otras herramientas, materiales, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación. Para este objetivo, el CRN:

- Elaborará las Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad de joyería y platería actualmente publicados.

- Producirá videos demostrativos complementarios a través de la grabación de ejercicios prácticos impartidos en los talleres que contribuya a la generación de material didáctico para la formación online.

- Creará espacios de carácter experimental en la que el alumnado y cualquier visitante en general, pueda conocer historia, procedimientos, técnicas y tendencias de la joyería y orfebrería, y desarrollar acciones que complementen la formación a través de la experimentación.

- Elaborará material didáctico tanto presencial como teleformación que favorezcan la formación en las especialidades relacionadas con la joyería y la orfebrería.

e) Con respecto al Objetivo 5 de Colaborar con el Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, que aborda periódicamente el análisis en profundidad de sectores productivos. Colaborar en los estudios que permitan conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos. Para este propósito el CRN:

- Colaborará con el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE emitiendo los informes solicitados.

- Ofrecerá información al Observatorio de las Ocupaciones del SEPE derivado de la prospección descrita en el punto 3, en el que se incluyan de manera explícita: la situación, tendencia y evolución del sector de la joyería y orfebrería, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos.

- Creará una red permanente de informadores clave.

f) Con respecto al Objetivo 6 de Elaborar los mapas sectoriales necesarios en los que estén incluidas empresas, cluster, parques tecnológicos, asociaciones empresariales, instituciones educativas o dedicadas a la formación, expertos y

formadores, y establecer mecanismos para su actualización permanente. Para ello, el CRN:

- Elaborará bases de datos de profesionales, empresas, asociaciones e instituciones relacionadas con las áreas profesionales del CRN.

- Creará un mapa interactivo de centros de formación y acciones formativas vinculadas al área de la joyería y orfebrería.

g) Con respecto al objetivo 7 colaborar con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) y las Estructuras Paritarias Sectoriales según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Para este objetivo el CRN:

- Colaborará con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) en aquellas actuaciones que desarrolle con profesionales del área de joyería y orfebrería.

h) Con respecto al Objetivo 8 de fomentar la colaboración entre los diferentes Centros de Referencia Nacional para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes. Para este objetivo, el CRN:

- Colaborará con otros CRN para la detección, organización y desarrollo de proyectos relacionados con objetivos comunes.

- Establecerá un espacio de trabajo virtual para los CRN en el portal WEB que incluya una batería de buenas prácticas.

- Elaborará proyectos para el trabajo en red con otros CRN.

- Mantendrá una estrecha relación con los otros CRN de la familia profesional de artes y artesanías.

- Mantendrá una estrecha relación con los otros CRN de la Comunidad Autónoma.

i) Con respecto al Objetivo 9 de Participar en la actualización de los Instrumentos y Acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Fundamentalmente colaborar con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) para la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, de acuerdo a los requerimientos del sistema productivo en el sector de referencia.

- Colaborará con el INCUAL en la revisión y actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales en las áreas de joyería y orfebrería, y proponer, en su caso, nuevas cualificaciones vinculadas al área de joyería y orfebrería

j) Con respecto al Objetivo 10 de Colaborar en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se produzcan o convoquen en el ámbito profesional del CRN. Para ello, el CRN asumirá las tareas precisas de colaboración.

- Colaborará en la revisión de las guías de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales en las áreas de joyería y orfebrería.

- Colaborará con el procedimiento de evaluación para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales, incluyendo una base de datos de personal evaluador, asesor y orientador en la familia de joyería y orfebrería.

- Creará una herramienta de autororientación para la acreditación de competencias profesionales en el área de joyería y orfebrería.

k) Con respecto al Objetivo 11 de Desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en la familia profesional de referencia, Para ello, el CRN:

- Organizará acciones de difusión e información relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo.
- Desarrollará proyectos conjuntos con otros servicios de ayuda al emprendimiento.
- Creará un servicio especializado de información y orientación profesional.

l) Con respecto al Objetivo 12 de Realizar acciones de formación para la mejora y actualización de las competencias de formadores por medio del Plan para el perfeccionamiento del profesorado, artículo 22.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, a profesores, evaluadores y asesores del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, orientadores profesionales, y gestores y responsables de centros de formación profesional, de titularidad pública. Para ello, el CRN:

- Programará acciones de perfeccionamiento para formadores, orientadores, gestores y responsables de centros de Formación Profesional de especialidades en el área profesional del CRN dentro del plan anual, así como, acciones formativas para la acreditación del personal evaluador y asesor para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

m) Con respecto al Objetivo 13 de promover que los CRN se certifiquen en sistemas de gestión de calidad reconocidos, así como promover iniciativas que distingan la excelencia en las actividades de formación profesional del sector de referencia. En este sentido, el CRN:

- Renovará la certificación de los sistemas de gestión de la calidad, gestión medioambiental e iniciar la certificación de los sistemas de seguridad y salud laboral del CRN.
- Avanzará desde un modelo de mínimos hacia un modelo de máximos a través del modelo EFQM, en el que además de existir una certificación que garantiza el cumplimiento de requisitos mínimos, exista una baremación a través de los puntos obtenidos del nivel de excelencia alcanzado por el CRN de joyería y orfebrería.
- Organizará premios y concursos entre centros de formación que promuevan y premien la formación de excelencia y las buenas prácticas.
- Impulsará políticas de Responsabilidad Social Corporativa en los CRN.
- Asesorará a otros centros de formación que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

n) Con respecto al Objetivo 14 de Establecer estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, tanto del Sistema del Empleo como del Sistema Educativo, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación y los sectores productivos. Para ello, el CRN:

- Elaborará un plan de comunicación de los cuatro CRN, en particular, el de joyería y orfebrería, con el objetivo de identificar, cómo, dónde y cuándo se va a comunicar con su público objetivo, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en su Plan de Actuación Plurianual.
- Facilitará puntos de encuentro (físicos o virtuales) entre profesionales, instituciones (cluster, centros tecnológicos, asociaciones de empresarios, centros de formación, universidades) y formadores del sector en jornadas y plataformas digitales donde se puedan actualizar conocimientos y atender a demandas del sector productivo.

o) Con respecto al Objetivo 15 de establecer vínculos de colaboración de los CRN con el sector productivo del ámbito calificado a nivel nacional, con entidades públicas y privadas, con los agentes sociales, estableciendo redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos,

intercambio de actividades y recursos en programas e iniciativas nacionales e internacionales. Participar en iniciativas y programas de FP de ámbito europeo, Erasmus+, European Vocational Skills Week y en las competiciones SpainSkills, WorldSkills International y WorldSkills Europe. Para este objetivo, el CRN:

- Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio en el área de joyería y orfebrería.
- Promoverá la movilidad europea a través de la participación en programas como ERASMUS+.
- Participará como socio en proyectos relacionados con las áreas de joyería y orfebrería.
- Participará en Ferias Sectoriales y de formación y/o empleo de ámbito nacional e internacional.
- Participará en concursos y/o competiciones a nivel nacional, europeo e internacional vinculadas con la joyería y orfebrería.
- Establecerá vínculos de colaboración con otras instituciones y organizaciones profesionales.
- Organizará foros, presenciales y virtuales, donde se expongan las novedades en productos, maquinaria y técnicas detectadas dirigidas a entidades públicas y privadas en el sector de la formación, Cluster, Centros Tecnológicos, Asociaciones de empresarios y otros agentes implicados.

p) Con respecto al Objetivo 16 de Difundir en el entorno empresarial y social las acciones de innovación y experimentación desarrolladas y colaborar en el establecimiento de un sistema de comunicación que permita compartir información sobre estándares de calidad y de buenas prácticas entre los distintos CRN. Para ello el CRN:

- Impulsará proyectos con gran impacto social, buscando la máxima rentabilidad formativa, social, política y económica.
- Elaborará un banco de buenas prácticas a través del que se puedan comunicar proyectos de éxito y resultados de investigación a todo el sector y partes interesadas en general.
- Realizará publicaciones, jornadas, seminarios y talleres demostrativos con todos los agentes implicados en el área de joyería y orfebrería.

q) Con respecto al Objetivo 17 de Ejecutar proyectos o nuevas acciones específicas con significación para el empleo que puedan surgir vinculados a la estacionalidad del mercado de trabajo, cambios tecnológicos o necesidades emergentes de cualificación de los trabajadores. Para cumplir este objetivo, el CRN:

- Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas que afectan al área de joyería y orfebrería mediante el diseño y desarrollo de nuevas acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desocupadas y ocupadas que potencien la competitividad de la empresa a través de la formación de profesionales cualificados en los cambios tecnológicos.
- Facilitará la exportación a pequeñas empresas y suplir la estacionalidad de la venta nacional a través de formación específica en comercio electrónico.

r) Con respecto al Objetivo 18 de programar acciones dirigidas a activar y mejorar la empleabilidad de mujeres, así como personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y ocupaciones poco representadas. Para este objetivo, el CRN:

- Programará acciones formativas que mejoren el empleo para colectivos vulnerables o necesidades especiales con prácticas en empresas.
- Realizará un estudio en las empresas del sector joyero sobre puestos ocupados por mujeres, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

- Analizará los puestos de trabajo en las empresas del sector joyero que pueden ser ocupados por estos colectivos.

- Difundirá los resultados de los estudios para concienciar sobre la posibilidad e idoneidad de la contratación de estos colectivos.

s) Con respecto al Objetivo 19 de desarrollar proyectos innovadores basados en TIC's para fomentar la inserción en procesos de formación y empleo dirigido a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión social y profesiones con escasa representación de mujeres. Para este objetivo, el CRN:

- Promoverá el desarrollo de píldoras de formación innovadoras basadas en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para fomentar la inserción en procesos de formación y empleo dirigidos a mujeres, discapacitados y personas en riesgo de exclusión social.

Cuatro. Objetivos del CRN de Producción, carpintería y mueble.

De conformidad con los objetivos prioritarios para todos los CRN establecidos en el Plan de Actuación Plurianual Estatal aprobado por la LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 10 de octubre de 2018, las partes acuerdan como objetivos del plan de actuación plurianual 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Producción, carpintería y mueble en su ámbito de actuación.

a) Con respecto al Objetivo 1 de establecer un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los Planes de Trabajo de los CRN, plan de perfeccionamiento de formadores, cursos abiertos de carácter nacional, acciones de innovación y experimentación, el CRN:

- Colaborará con el SEPE en la mejora de los procedimientos de gestión del Plan de Trabajo del CRN de Producción, carpintería y mueble.

- Colaborará en el desarrollo de nuevos procedimientos para la aplicación a todos los CRN en los que se incluyan bases de datos de todos los centros acreditados/inscritos dentro de las distintas familias profesionales que den cobertura a la detección de necesidades formativas de los formadores y profesionales del sector, incluyendo a empresas del sector, centros tecnológicos y del conocimiento relacionados con la familia y área profesional e institutos de investigación de nuevos productos e innovación tecnológica.

- Colaborará en la mejora del Sistema de Gestión de las actividades propias de los CRN, estableciendo unas pautas comunes en relación a procedimientos de trabajo para la red de centros (metodología de planificación, desarrollo y control, evaluación, revisión y selección del alumnado); panel de Indicadores. Se propone el establecimiento de un panel de indicadores de gestión comunes a la red CRN que se puedan relativizar a las peculiaridades de cada centro pero que sean comunes a todos los CRN de manera que sea posible la comparación de resultados. Esta batería de indicadores comunes, se complementaría con una batería de indicadores específicos para cada centro, de manera que el conjunto de resultados permita realizar además de un estudio comparativo de resultados, un estudio individualizado de los mismos por centro.

b) Con respecto al Objetivo 2 de crear un portal web de CRN para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, donde se describa su actividad, funciones, relaciones entre centros, actividades innovadoras, etc., dándole un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente. Para este objetivo, el CRN:

- Creará y mantendrá el portal web de los CRN ubicados en Andalucía, donde se dé a conocer la naturaleza, funciones y actividades que desarrolla el CRN de Producción, carpintería y mueble. Dicho portal contará con una plataforma de formación online.

- Creará una biblioteca virtual de publicaciones relacionadas con la actividad del CRN de Producción, carpintería y mueble.
- Colaborará con el SEPE facilitando información actualizada del CRN de Producción, carpintería y mueble para su inclusión en el portal común de todos los CRN.
- Difundirá las actividades significativas y relevantes del sector de la madera y mueble en la sociedad.
- Elaborará un Plan de comunicación online.

c) Con respecto al Objetivo 3 de participar y promover la actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, no sólo en la oferta formativa de Certificados de Profesionalidad, sino por medio de la elaboración de programas de curso y nuevos itinerarios formativos que favorezcan una alta empleabilidad, flexibilizando la formación profesional para el empleo y vinculados a los requerimientos del sistema productivo en la familia profesional de referencia. Para este objetivo, el CRN:

- Realizará prospección sectorial permanente a partir de:

Encuentros Formación Empresa. Desarrollo de encuentros (entre centros de formación del área profesional de referencia y empresas y/o asociaciones) con el objetivo de identificar nuevas tecnologías, prácticas y tendencias que deriven en necesidades formativas.

Mesas técnicas, reuniones, participación en jornadas, comunicación permanente, a través de diferentes medios presenciales o a distancia con las empresas y asociaciones.

- Mantendrá una estrecha colaboración con CRN de familias profesionales afines trabajando conjuntamente en el desarrollo y actualización de Cualificaciones Profesionales, Módulos Formativos, Programas Formativos o Itinerarios Formativos transversales.

- Revisará, y actualizará si procede, el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE (Certificados de Profesionalidad, Programas e Itinerarios formativos, acciones experimentales) del área de producción, carpintería y mueble.

- Experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional y mejoren la empleabilidad en el área de producción, carpintería y mueble.

- Elaborará nuevos itinerarios formativos que atiendan a las demandas de formación de las empresas.

- Implementará un sistema de vigilancia de la oferta formativa.

d) Con respecto al Objetivo 4 de elaborar las Guías de Aprendizaje y Evaluación, así como otras herramientas, materiales, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación. Para este objetivo, el CRN:

- Elaborará las guías de aprendizaje y evaluación pendientes en el área de producción, carpintería y mueble.

- Revisará, y actualizará en su caso, las guías de aprendizaje y evaluación existentes.

- Producirá videos demostrativos complementarios a través de la grabación de ejercicios prácticos impartidos en los talleres que contribuya a la generación de material didáctico para la formación online.

- Creará espacios de carácter experimental en la que el alumnado y cualquier visitante en general, pueda conocer historia, procedimientos, técnicas y tendencias de las áreas profesionales asignadas, y desarrollar acciones que complementen la formación a través de la experimentación.

- Elaborará material didáctico tanto presencial como teleformación que favorezcan la formación en el CRN de Producción, carpintería y mueble.

e) Con respecto al Objetivo 5 de colaborar con el Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, que aborda periódicamente el análisis en profundidad de sectores productivos. Colaborar en los estudios que permitan conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos. Para este propósito el CRN:

- Colaborará con el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE emitiendo los informes solicitados.

- Ofrecerá información al Observatorio de las Ocupaciones del SEPE derivado de la prospección descrita en el punto 3, en el que se incluyan de manera explícita: la situación, tendencia y evolución de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas artesanas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos.

- Creará una red permanente de informadores clave.

f) Con respecto al Objetivo 6 de elaborar los mapas sectoriales necesarios en los que estén incluidas empresas, cluster, parques tecnológicos, asociaciones empresariales, instituciones educativas o dedicadas a la formación, expertos y formadores, y establecer mecanismos para su actualización permanente. Para ello, el CRN:

- Elaborará bases de datos de profesionales, empresas, asociaciones, federaciones e instituciones relacionadas con las áreas profesionales del CRN de Producción, carpintería y mueble.

- Creará un mapa interactivo de centros de formación y acciones formativas vinculadas a las áreas profesionales del CRN de Producción, carpintería y mueble.

g) Con respecto al objetivo 7 colaborar con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) y las Estructuras Paritarias Sectoriales según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Para este objetivo el CRN:

- Colaborará con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) en aquellas actuaciones que desarrolle con profesionales de los sectores productivos de referencia del CRN.

h) Con respecto al Objetivo 8 de fomentar la colaboración entre los diferentes Centros de Referencia Nacional para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes. Para este objetivo, el CRN:

- Colaborará con otros CRN para la detección, organización y desarrollo de proyectos relacionados con objetivos comunes.

- Establecerá un espacio de trabajo virtual con otros CRN que incluya una batería de buenas prácticas en sus diferentes portales web.

- Elaborará proyectos para el trabajo en red con otros CRN.

- Mantendrá una estrecha relación con los otros CRN de la familia profesional madera y mueble.

- Mantendrá una estrecha relación con los otros CRN de la Comunidad Autónoma.

i) Con respecto al Objetivo 9 de participar en la actualización de los Instrumentos y Acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Fundamentalmente colaborar con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)

para la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, de acuerdo a los requerimientos del sistema productivo en el sector de referencia.

- Colaborará con el INCUAL en la revisión y actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, y propondrá, en su caso, nuevas cualificaciones vinculadas al área de Producción, carpintería y mueble.

- Colaborará con el INCUAL en las cualificaciones profesionales de otras familias profesionales vinculadas estrechamente con las áreas profesionales del CRN de Producción, carpintería y mueble.

j) Con respecto al Objetivo 10 de colaborar en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se produzcan o convoquen en el ámbito profesional del CRN. Para ello, el CRN asumirá las tareas precisas de colaboración.

- Colaborará con el procedimiento de evaluación para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales en el área de Producción, carpintería y mueble.

- Creará una herramienta de autororientación para la acreditación de competencias profesionales en el área profesional del CRN de Producción, carpintería y mueble.

k) Con respecto al Objetivo 11 de desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en la familia profesional de referencia, Para ello, el CRN:

- Organizará acciones de difusión e información relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo en el sector productivo de referencia del CRN de Producción, carpintería y mueble. Desarrollará proyectos conjuntos con otros servicios de ayuda al emprendimiento.

- Creará un servicio especializado de información y orientación profesional en el CRN de Producción, carpintería y mueble.

l) Con respecto al Objetivo 12 de realizar acciones de formación para la mejora y actualización de las competencias de formadores por medio del Plan para el perfeccionamiento del profesorado, artículo 22.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, a profesores, evaluadores y asesores del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, orientadores profesionales, y gestores y responsables de centros de formación profesional, de titularidad pública. Para ello, el CRN:

- Programará acciones de perfeccionamiento para formadores, orientadores, gestores y responsables de centros de Formación Profesional de especialidades en el área del CRN dentro del plan anual, así como, acciones formativas para la acreditación del personal evaluador y asesor para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en el área del CRN de Producción, carpintería y mueble.

m) Con respecto al Objetivo 13 de promover que los CRN se certifiquen en sistemas de gestión de calidad reconocidos, así como promover iniciativas que distingan la excelencia en las actividades de formación profesional del sector de referencia. En este sentido, el CRN:

- Iniciará el proceso de certificación de los sistemas de gestión de la calidad, gestión medioambiental y de seguridad y salud laboral del CRN de Producción, carpintería y mueble.

- Organizará premios y concursos entre centros de formación relacionados con el área de referencia, que promuevan y premien la formación de excelencia y las buenas prácticas.

- Impulsará políticas de Responsabilidad Social Corporativa en el CRN de Producción, carpintería y mueble.

- Asesorará a otros centros de formación en el área de Producción, carpintería y mueble que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

n) Con respecto al Objetivo 14 de establecer estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, tanto del Sistema del Empleo como del Sistema Educativo, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación y los sectores productivos. Para ello, el CRN:

- Establecerá un plan de comunicación de los CRN con el objetivo de identificar, cómo, dónde y cuándo se va a comunicar el CRN de Producción, carpintería y mueble con su público objetivo, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en su Plan de Actuación Plurianual.

- Facilitará puntos de encuentro entre profesionales, instituciones (cluster, centros tecnológicos, asociaciones, centros de formación, universidades) y formadores del sector en jornadas y plataformas digitales donde se puedan actualizar conocimientos y atender a demandas del sector productivo.

o) Con respecto al Objetivo 15 de establecer vínculos de colaboración de los CRN con el sector productivo del ámbito calificado a nivel nacional, con entidades públicas y privadas, con los agentes sociales, estableciendo redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos, intercambio de actividades y recursos en programas e iniciativas nacionales e internacionales. Participar en iniciativas y programas de FP de ámbito europeo, Erasmus+, European Vocational Skills Week y en las competiciones SpainSkills, WorldSkills International y WorldSkills Europe. Para este objetivo, el CRN:

- Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio en el CRN de Producción, carpintería y mueble.

- Promoverá la movilidad europea a través de la participación en programas como ERASMUS+.

- Participará como socio en proyectos relacionados con el área del CRN de Producción, carpintería y mueble.

- Participará en eventos feriales sectoriales y de formación y/o empleo de ámbito nacional e internacional.

- Participará en competiciones a nivel nacional, europeo e internacional vinculadas con el área de referencia del CRN de Producción, carpintería y mueble.

- Establecerá vínculos de colaboración con otras instituciones y organizaciones profesionales.

- Organizará foros, presenciales y virtuales, donde se expongan las novedades en productos, maquinaria y técnicas detectadas dirigidas a entidades públicas y privadas en el sector de la formación, Cluster, Centros Tecnológicos, Asociaciones de empresarios y otros agentes implicados.

p) Con respecto al Objetivo 16 de difundir en el entorno empresarial y social las acciones de innovación y experimentación desarrolladas y colaborar en el establecimiento de un sistema de comunicación que permita compartir información sobre estándares de calidad y de buenas prácticas entre los distintos CRN. Para ello el CRN:

- Impulsará proyectos con gran impacto social.

- Elaborará un banco de buenas prácticas a través del que se puedan comunicar proyectos de éxito y resultados de investigación a todo el sector y partes interesadas en general.

- Realizará publicaciones, jornadas, seminarios y talleres demostrativos con todos los agentes implicados en el área de producción, carpintería y mueble.

q) Con respecto al Objetivo 17 de ejecutar proyectos o nuevas acciones específicas con significación para el empleo que puedan surgir vinculados a la estacionalidad del mercado de trabajo, cambios tecnológicos o necesidades emergentes de cualificación de los trabajadores. Para cumplir este objetivo, el CRN:

- Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas que afectan al área o al conjunto de la familia profesional cualificada mediante el diseño y desarrollo de nuevas acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desocupadas y ocupadas que potencien la competitividad de la empresa a través de la formación de profesionales cualificados en los cambios tecnológicos.

- Facilitará acciones de apoyo a la exportación de pequeñas y medianas empresas del sector de la madera y el mueble.

r) Con respecto al Objetivo 18 de programar acciones dirigidas a activar y mejorar la empleabilidad de mujeres, así como personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y ocupaciones poco representadas. Para este objetivo, el CRN:

- Programará acciones formativas que mejoren el empleo para colectivos vulnerables o necesidades especiales con prácticas en empresas.

- Realizará un estudio en las empresas del sector sobre puestos ocupados por mujeres, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

- Analizará los puestos de trabajo en las empresas del sector productivo de referencia del CRN que pueden ser ocupados por estos colectivos.

- Difundirá los resultados de los estudios para concienciar sobre la posibilidad e idoneidad de la contratación de estos colectivos.

s) Con respecto al Objetivo 19 de desarrollar proyectos innovadores basados en TIC's para fomentar la inserción en procesos de formación y empleo dirigido a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión social y profesiones con escasa representación de mujeres. Para este objetivo, el CRN:

- Promoverá el desarrollo de píldoras de formación innovadoras basadas en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para fomentar la inserción en procesos de formación y empleo dirigidos a mujeres, discapacitados y personas en riesgo de exclusión social, en el área de Producción, carpintería y mueble.

Todas las actividades de los CRN se desarrollarán en el marco de la igualdad de oportunidades, no discriminación, inclusión social, accesibilidad universal, gestión medioambiental y desarrollo sostenible, seguridad y salud laboral.

Tercera. *Evaluación.*

Sin perjuicio de la evaluación que debe afrontar todo Centro de Referencia Nacional, la evaluación de cada Plan de Actuación Plurianual, deberá realizarse una vez finalizado el plazo de vigencia del mismo, teniendo en cuenta los resultados de los correspondientes Planes de Trabajo Anuales, en el plazo de nueve meses desde la finalización del último Plan de Trabajo.

Para la evaluación del Plan de Actuación Plurianual, deberán concretarse, al menos, los siguientes aspectos, sin perjuicio de los que específicamente se acuerden por las partes en cada Plan de Trabajo Anual:

1. Cumplimiento cuantitativo de las actuaciones específicas de los Planes de Trabajo Anuales.

2. Niveles de cumplimiento cualitativos de los objetivos marcados, como por ejemplo, contenido de las acciones innovadoras, aplicación de las mismas, grado de aceptación en otros centros de formación.

3. Conocimiento del CRN en el ámbito de los sectores productivos de su espacio de actuación, que podrá acreditarse a través de encuestas, impacto en medios de

comunicación, participación del tejido industrial, educativo y profesional en sus actividades.

4. Valoración de CRN y de las actividades que lleva a cabo, por los participantes de las mismas, en un doble plano:

i) En lo referente al contenido de su actividad innovadora, para lo que se valorará la aplicación práctica en la docencia de las mismas, así como su viabilidad y proyección de futuro.

ii) En lo referente a la actividad de difusión, a través de la participación de los sectores implicados en la estructura del CRN, en la planificación de sus contenidos, así como en su colaboración en las actividades del CRN, especialmente en el estudio, creación y producción que redunden y/o complementen la misma.

iii) En su caso, las actividades formativas que realice.

5. Nivel de incorporación de las actividades de investigación e innovadoras a los planes de estudio o itinerarios formativos dentro de la Comunidad Autónoma, así como en otras Comunidades Autónomas. En este apartado se valorará, específicamente, el grado de modificación que, en su caso, soporten los itinerarios formativos como consecuencia de las actividades innovadoras ejecutadas por el CRN.

6. Cumplimiento y aplicación correctas de las subvenciones previstas en la normativa aplicable, otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Acciones en el ámbito exterior, especialmente en los foros relativos a la formación profesional de personas adultas, mujeres, personas con algún tipo de discapacidad y personas en riesgo de exclusión social.

Cuarta. *Aspectos Económicos.*

El presente convenio carece de contenido económico y no genera obligaciones ni contraprestaciones económicas entre las partes firmantes, las cuales asumirán los costes que deban realizar con cargo a sus respectivos presupuestos corrientes.

Según se establece en los artículos 7.2 y 8.1 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social financiarán las actividades contempladas en el respectivo Plan de Trabajo Anual que prevé la normativa de aplicación, a través de subvenciones de concesión directa, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria.

En las resoluciones por las que se otorguen estas subvenciones se establecerán las condiciones y compromisos aplicables y el régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así mismo, facilitará, en su caso, las inversiones requeridas para la actualización de los equipamientos que se consideren necesarios para su adecuado funcionamiento.

Quinta. *Comisión de Coordinación y Seguimiento del Convenio.*

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este Convenio que tendrá composición paritaria y estará constituida por cuatro personas: dos designadas por la Administración General del Estado, y dos designadas por la Administración autonómica.

Las personas representantes del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, serán designadas por los titulares de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Secretaría General de Formación Profesional, respectivamente.

Las personas representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán designadas por el titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Su régimen de funcionamiento se regirá por las bases siguientes:

- La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Los miembros de la Comisión podrán asistir acompañados por los técnicos, que no tendrán voz ni voto en las reuniones.
- La Presidencia de la Comisión tendrá una sede rotativa, en función de la parte firmante que ostente la Presidencia.
- La Presidencia será designada de entre sus representantes en la Comisión por la parte firmante a la que le corresponda ejercerla.
- La Presidencia de la Comisión se ostentará alternativamente, por periodos de doce meses, por la Administración Autónoma y la Administración General del Estado, y, a su vez en el turno de esta última, alternativamente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- La secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la Presidencia, de entre el personal de las Administraciones que firman el convenio.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar la evaluación de los Planes de actuación plurianuales.
2. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.
3. Intercambiar información y coordinación permanente que sea de utilidad para la elaboración y cumplimiento de los objetivos marcados.
4. Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en el ámbito de cada Plan de Actuación Plurianual, a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas de funcionamiento que se puedan ocasionar.
5. Resolver las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del convenio.

En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3.^a del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Naturaleza jurídica y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se regula por las disposiciones contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuadra en el tipo de convenio establecido en artículo 47.2.a) del citado texto legal.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio.

Séptima. *Resolución.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será

comunicado al presidente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Vigencia y modificación del convenio.

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la justificación de las actuaciones en las resoluciones concesorias de subvenciones a que se refiere la cláusula cuarta, y sin que, en ningún caso, la vigencia del convenio pueda ser superior a cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente convenio.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Gerardo Gutiérrez Ardoy.—La Secretaria General de Formación Profesional, Clara Sanz López.—El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo y Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Miguel Ángel García Díaz.